RESOLUCIÓN No. 041-DPE-CGAJ-2020

Lcda. Betty Eufemia Moreno Noriega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)"*;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *"(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado"*. De manera concordante el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *"(...) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)"*;

Que, la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece disposiciones referentes a la contratación de consultoría, estableciéndose en el artículo 40 de la norma en mención que: *"(...) 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico [...] Las disposiciones que regulen los procedimientos precontractuales señalados en los números anteriores, constarán en el Reglamento de esta Ley. Por presupuesto referencial del contrato se entenderá aquel que haya determinado la institución, dependencia, entidad u organismo interesados, a la fecha de inicio del proceso"*; lo cual es concordante con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 275 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) El procedimiento de evaluación, negociación y adjudicación establecido para la Contratación Directa en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,*

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, Edif. Santa Prisca.
PBX (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos.”;

Que, mediante Resolución No. 021-DPE-CGAJ-2020 de 2 de junio de 2020, el Defensor del Pueblo delegó al/a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *“1.Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (…)”* entre ellos los procedimientos de consultoría contratación directa, cuyo monto de contratación se menor o igual a 0,000002 por el presupuesto Inicial del Estado;

Que, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) mediante Memorando Nro. DPE-CGPGE-2020-0285-M de 30 de abril de 2020, dirigido al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones manifiesta: *“(…) esta Coordinación dispuso a la Dirección Nacional de Gestión de Procesos, Servicios y Gestión de Cambios, el levantamiento del procesos "Acción Estratégica Defensorial" Mediante memorando DPE-CGPGE-2020-0273-M, se remitió para revisión y aprobación el proceso "Acción Estratégica Defensorial" Mediante memorando Nro. DPE-SGM-2020-0019-M de fecha 27 de marzo de 2020, el Secretario Misional aprueba el proceso "Acción Estratégica Defensorial". Mediante memorando Nro. DPE-CGPDHN-2020-0036-M, de fecha 29 de abril, el Coordinador General de Protección De Derechos Humanos y de la Naturaleza indica…”en razón de que mediante Memorando Nro. DPE-SGM-2020-0019-M de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por el Secretario General Misional, Cristhian Bahamonde Galarza, quien aprobó los documentos y formatos del proceso “Acción Estratégica Defensorial”, y considerando que el proceso automatizado permitiría agilizar las peticiones realizadas a la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, sobre todo considerando la situación de vulneración de derechos que actualmente estamos atravesando por la Emergencia Sanitaria, me permito solicitar a usted se priorice la automatización del proceso para su aplicación inmediata en las Delegaciones Provinciales y en los diferentes Mecanismos…” Con estos antecedentes solicito a usted se proceda con la automatización del proceso "Acción Estratégica Defensorial". (…)*”

Que, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) mediante Memorando Nro. DPE-CGPGE-2020-0405-M de 14 de agosto de 2020, certifica que *“(…) **SI** se encuentra la información en la Programación Anual de Planificación – PAP 2020 (…)”, de la actividad “Desarrollo e implementación del sistema integral defensorial a través de la automatización e integración de los procesos institucionales”*;

Que, la Directora Financiera mediante Memorando Nro. DPE-DFINC-2020-0502-M de 25 de agosto de 2020, dirigido al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiesta: *“(…) con fecha 24 de agosto del 2020 se encuentra aprobado el Comprobante de Aval a Contratos No.1 y de conformidad con lo previsto en el Art. 115.- “Certificación Presupuestaria” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esta Dirección*

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, Edif. Santa Prisca.
PBX (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

certifica: que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la
Partida Presupuestaria No. 730701 Desarrollo-Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos por USD 59.248,00 incluido IVA.”; y adjunta el comprobante de avales a contratos No. 1, la Certificación Presupuestaria No. 331, programa 55, por un valor de USD 52.900,00 correspondiente al Subtotal y la Certificación Presupuestaria No. 332, programa 55, por un valor de USD 6.348,00 correspondiente al IVA”;

Que, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorando Nro. DPE-DTIC-2020-0565-M de 01 de octubre de 2020, dirigido a la Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita: *“Proceder con la búsqueda en el Portal de software Ecuatoriano de la exietencia de un Sistema Web para Atención de Ciudadanos que se ajsute a los procesos establecidos en la Defensoría del Pueblo.”*;

Que, la Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorando Nro. DPE-DTIC-2020-0568-M de 02 de octubre de 2020, dirigido al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones manifiesta: *“(…) Se ha realizado la búsqueda en el portal: https://www.softwarepublico.gob.ec/, opción catálogo de software público (Listado de software público nacional), con los parámetros indicados tanto en el correo electrónico como en el memorando y no se ha encontrado una coincidencia exacta, sin embargo, hay algunos que se asemejan a la búsqueda solicitada […]Se sugiere en el caso de los que se aproximan a los parámetros de búsqueda, que deberían realizar una reunión para hacer una revisión total, con la unidad requirente, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones área de Desarrollo y la Institución propietaria del Software, para que analicen la posibilidad de parametrizar e implementar y que se adapte a los requerimientos de la DPE. Adicionalmente se realizó la búsqueda en la opción Repositorio software libre MINKA, se encontró: Módulo especializado para recibir feedback (retroalimentación) de los ciudadanos respecto a la información de los trámites (…)”*;

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9, numeral 2 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con fecha 22 de octubre de 2020, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones elaboró el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial de la contratación para *“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO “ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL” E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES”*, en el cual se concluye que *“(…) El presupuesto referencial del objeto DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO “ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL” E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES” alcanza la suma de USD $ cincuenta y dos mil novecientos, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA. (…)”*; lo cual

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, Edif. Santa Prisca.
PBX (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

es revisado por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante firmas insertas en el documento en mención;

Que, el 22 de octubre de 2020, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones elabora los términos de referencia para la contratación de *"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que son revisados por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el documento en mención;

Que, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) mediante Memorando Nro. DPE-CGPGE-2020-0522-M de 29 de octubre de 2020, dirigido a la Coordinación General Administrativa Financiera solicita la autorización para el inicio del proceso de contratación pública para el *"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES"*;

Que, el 04 de noviembre de 2020, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones elaboró el Informe de Idoneidad para la contratación de *"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES"*, en cuyo apartado "JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL DEL PROVEEDOR" se señala que *"(...) La Empresa LAVERIX CIA LTDA con RUC: 1792803071001, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en AV. 6 DE DICIEMBRE Y BOSSANO, EDIFICIO TORRES BOSSANO, OFICINA 804 Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha (...)"*; y, en el apartado "CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL" manifiesta: *"(...) La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones considera que el proveedor LAVERIX CIA LTDA con RUC: 1792803071001, dispone la experiencia y capacidad técnica para la ejecución del proyecto de desarrollo de software plateado en el proyecto de inversión, "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES", por lo tanto se considera IDÓNEO para ser invitado de forma directa para que presente su oferta Técnico - Económica dentro de la fase precontractual, para la prestación del servicio de desarrollo de software, objeto de contratación (...)"*; lo cual es revisado por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento en mención;

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, Edif. Santa Prisca.
PBX (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2020-0707-M de 05 de noviembre de 2020, manifiesta: *"En atención a su Memorando Nro. DPE-CGPGE-2020-0522-M, mediante el cual solicita la autorización "...para el inicio del proceso de contratación pública para el "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES", me permito informarle que no es procedente autorizar el inicio del proceso, debido a las siguientes observaciones [...] Por lo expuesto, solicito se sirva subsanar las observaciones mencionadas y remitir nuevamente la documentación a fin de proceder con el trámite respectivo (...)"*;

Que, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) mediante Memorando Nro. DPE-CGPGE-2020-0532-M de 06 de noviembre de 2020, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera manifiesta: *"En alcance al memorando Nro. DPE-CGPE-2020-0522-M y una vez que se han subsanado las observaciones correspondientes al Informe de Idoneidad, solicito se autorice el inicio del proceso de contratación pública del objeto "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES" así como se disponga a quien corresponda continúe con el trámite legal pertinente a fin de realizar el proceso de contratación aplicando el Procedimiento de Contratación Directa Consultoría; para lo cual la documentación relevante generada durante la fase preparatoria detallada a continuación, la encontrará en el repositorio digital creado para el efecto [...] Adicionalmente se sugiere en calidad de servidores designados para que evalúen y califiquen la oferta durante la Fase Precontractual en calidad de profesional afín al objeto de contratación al Ing. Mauricio Quitigüiña, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1 y a un servidor de la Coordinación General de Asesoría Jurídica a fin de que brinden el apoyo durante esta fase (...)"*;

Que, La Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2020-0710-M de 09 de noviembre de 2020, manifiesta: *"(...) luego de revisar la documentación de la fase preparatoria, esta Coordinación autoriza el inicio del mencionado proceso. Adicionalmente, comunico a usted que los servidores designados para la evaluación y calificación de ofertas de la fase precontractual son: Ing. Mauricio Quitigüiña Dra. Elena Torres (...)"*;

Que, la Directora Administrativa mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2020-0851-M de 10 de noviembre de 2020, en respuesta al Memorando Nro. DPE-DTIC-2020-0666-M de la misma fecha, certifica que *"(...) el objeto "DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA FASE I DEL PROCESO DE "ACCIÓN DEFENSORIAL ESTRATÉGICA" consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 [...] El valor certificado conforme la Certificación Presupuestaria No 331 de 19 de Agosto de 2020 es de $ 52.900,00, más impuestos (...)"*; y adicionalmente certifica que el servicio desarrollo de software no consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, Edif. Santa Prisca.
PBX (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

Que, la Directora Administrativa mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2020-0856-M de 11 de noviembre de 2020, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita: *"(...) una vez elaborados el Pliego del proceso de "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES", código Nro. CDC-DPE-2020-001, a realizarse mediante el procedimiento de "Contratación Directa Consultoría" solicito a usted disponga a quien corresponda proceda con la validación del pliego y la elaboración de la Resolución de Inicio (...)"*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 021- DPE-CGAJ-2020 de 2 de junio de 2020,

RESUELVE:

Art. 1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso signado con el código CDC-DPE-2020-001, en virtud de lo cual aprueba el Pliego del mismo, para la contratación de "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DEFENSORIAL A TRAVÉS DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO "ACCIÓN ESTRATÉGICA DEFENSORIAL" E INTEGRACIÓN CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES", por el presupuesto referencial de USD $ 52.900,00 (cincuenta y dos mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA, cuya vigencia será de treinta días contados desde la fecha de su presentación, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, Estudio de Mercado y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 98 y 99 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar que se invite a compañía LAVERIX CIA LTDA con RUC: 1792803071001, propuesta por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el informe de idoneidad de fecha 04 de noviembre de 2020, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

Art. 3.- Designar al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ing. Hugo Mauricio Quitiguiña Lozano, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: participar en la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones; aperturar el sobre de la oferta; solicitar la convalidación de errores y evaluar/calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado/a la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado/a.

Art. 4.- Disponer que se cuente con la colaboración y apoyo de la Ab. Gloria Elena Torres

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, Edif. Santa Prisca.
PBX (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

Torres, Asistente de Abogacía de la Dirección de Asesoría Jurídica, para que de conformidad con las atribuciones previstas para la mencionada Dirección en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos de la Defensoría del Pueblo, aporte con la asesoría jurídica del caso en las distintas etapas del procedimiento precontractual, en el evento de que sea requerida.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Administrativa y el servidor designado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Emitida en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 12 de noviembre de 2020.

Firmado electrónicamente por:
BETY EUFEMIA MORENO NORIEGA

Lcda. Bety Eufemia Moreno Noriega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, Edif. Santa Prisca.
PBX (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec